



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MPI

ICA, 17 DE FEBRERO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025; el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar el pedido formulado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, que mediante Carta de fecha 05 de febrero 2025, solicitan autorización municipal, para la realización de una Maratón programada para el día 22 de marzo, con motivo de la celebración del "Día Mundial del Agua", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 18) del artículo 82°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, en su numeral 18) señala que se debe: *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"*.

Que, en la Sesión Ordinaria realizada el lunes 17 de febrero del 2025, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar el pedido formulado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, que mediante Carta de fecha 05 de febrero 2025, firmada por su presidente: Eduardo Ojeda Dávila, solicita la autorización municipal, para la realización de una MARATÓN junto a la Asociación de Usuarios de Agua Potable, programada para el día 22 de marzo del 2025, a partir de las 10:00 de la mañana, con motivo de la celebración del "Día Mundial del Agua", con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia del agua y su preservación para las generaciones futuras.

De conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, quien mediante Carta de fecha 05 de febrero 2025, firmada por su presidente: Eduardo Ojeda Dávila, solicita la autorización municipal, para la realización de una **MARATÓN** junto a la Asociación de Usuarios de Agua Potable, programada para el día 22 de marzo del 2025, a partir de las 10:00 de la mañana, con motivo de celebrarse el "Día Mundial del Agua", y con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia del agua y su preservación para las futuras generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y demás área competentes, a efectos de que se sirvan coordinar con la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, para asegurar el éxito de dicha actividad deportiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumplan con **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

24 FEB 2025

Ica,

Pase a:

Para:

